

Bogotá 19 de diciembre de 2017  
OCI389

SNR2017EE048269

Doctora  
**JENY MARCELA ALZATE CLADERON**  
Registradora Principal  
Oficina de Instrumentos Públicos Puerto Carreño  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Carrera 6a No. 18-81  
Puerto Carreño – Vichada

Asunto: Remisión del Informe Final de Auditoría

Respetada Doctora, reciba cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y de acuerdo a lo contenido en el Programa de Auditoría para la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno, realizó auditoría de gestión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, en la cual se revisaron los procedimientos que por misionalidad le corresponde aplicar a la misma, con la única intención de proporcionar a la Oficina evaluada, la asesoría correspondiente para que esta herramienta, se constituya en la base del mejoramiento continuo de la Entidad.

En ese orden, el día 17 de noviembre de 2017, fue remitido a través de correo electrónico el Informe Preliminar de Auditoría, para efectos de su revisión y comentarios, el cual fue respondido el 07 de diciembre de 2017, mediante Oficio N°: ORIPPC540 - 670 /2017, presentando dos observaciones, las cuales es preciso señalar, fueron tenidas en cuenta para la emisión del Informe Final de Auditoría.

Debido a que en el desarrollo de la evaluación, se identificaron entre otras, No Conformidades que son transversales, se hace necesario que desde su jefatura, se lidere e involucre al personal que directamente se relaciona con estas, con el fin de suscribir las acciones de mejoramiento que según corresponda.

Para la formulación de las acciones de corrección, correctivas y preventivas, debe tenerse en cuenta la metodología definida por la Entidad, a través de la Oficina Asesora de Planeación, la cual debe brindar la asesoría y acompañamiento para su aplicación. Este formato se descarga por la siguiente ruta de la página web de la SNR: *Gestión Institucional//SIG-mapa de procesos//Direccionamiento Estratégico//Formatos y manuales del proceso Sistema de Operación y Gestión Institucional//Acciones correctivas preventivas*

En ese mismo orden, debe diligenciarse el “Formato de Suscripción de Acciones Plan de Mejoramiento Integrado”, con las acciones que conducirán a corregir la No Conformidad, eliminar la causa raíz que la está generando y prevenir la materialización de riesgos, el cual se adjunta.

Las recomendaciones descritas en la Matriz de Hallazgos, fueron definidas a manera de sugerencia para el líder del proceso, no siendo estas de obligatoria aceptación por parte del mismo; es decir, si se considera pertinente se pueden tomar como insumo para definir otras, aplicando la metodología para la identificación de causa – raíz.

Las acciones deben ser formuladas, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibido del mismo y remitidas al correo: [maria.guevara@supernotariado.gov.co](mailto:maria.guevara@supernotariado.gov.co) y [yenni.vasquez@supernotariado.gov.co](mailto:yenni.vasquez@supernotariado.gov.co).

Esta Oficina se encuentra presta para ofrecerle la asesoría y el acompañamiento que se requiera; para lo cual puede comunicarse en el momento que así lo considere.

Cordialmente,



**RITA CECILIA COTES COTES**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Informe en treinta y seis (36) folios  
Formato de Suscripción de Acciones Plan de Mejoramiento Integrado  
Copia: Superintendente de Notariado y Registro  
Director Regional  
Directora de Talento Humano  
Director Administrativo y Financiero

<b>INFORME AUDITORIA DE GESTIÓN</b>
-------------------------------------

SNR - Oficina de Registro:	PUERTO CARREÑO - VICHADA														
Fecha de emisión del informe	Diciembre 18 de 2017														
Actividad:	AUDITORIA DE GESTION														
Responsable:	Dra. Jeny Marcela Álzate Calderón														
Objetivo de la auditoria:	Verificar el cumplimiento de la gestión adelantada por la Oficina de Registro de Puerto Carreño, en cumplimiento de las actividades de los procesos que por misionalidad y transversalidad debe ejecutar.														
Alcance de la auditoria:	Inicia con la verificación de la información relacionada con la ejecución de los procedimientos: Registro de Documentos, Devolución de Dineros, Corrección, Actuaciones Administrativas, Manejo Administrativo del Almacén; aspectos generales del macroproceso (indicadores, riesgo de proceso y corrupción) y las actividades de los procesos trasversales que por rol deba ejecutar la oficina (Gestión Documental, Gestión del Talento Humano), del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de septiembre de 2017.														
Criterios:	Revisión de los soportes documentales y digitales que reposan en la Oficina de Registro, confrontados con el cumplimiento de las normas Ley 1572 de 2012, Decreto 943 de mayo de 2014 - Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y normas complementarias, Resolución 9618 de 2014 de la SNR, Ley 594 de 2000, Resolución 450 de 2017 y demás normas que apliquen.														
Auditor líder:	Rita Cecilia Cotes – Jefe Oficina Control Interno														
Equipo Auditor:	María Francisca Jiménez – Profesional Especializada Marcela Vásquez Bonilla – Profesional Especializada														
<b>Reunión de Apertura</b> <span style="margin-left: 100px;"><b>Ejecución de la Auditoría</b></span> <span style="float: right;"><b>Reunión de Cierre</b></span>															
Día	23	Mes	10	Año	2017	Desde	23/10/17 D/M/A	Hasta	27/10/17 D/M/A	Día	27	Mes	10	Año	2017

Una vez revisado el Mapa de Riesgos que por misionalidad debe gestionar la Oficina de Registro de Puerto Carreño y analizados los factores internos y externos que pueden llegar a afectar la consecución de su objetivo, el equipo auditor tuvo en cuenta los siguientes riesgos: "CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD JURIDICA DEL INMUEBLE, PERDIDA Y/O DETERIORO DE LA INFORMACION DEL ARCHIVO TECNICO JURIDICO QUE SOPORTA EL FOLIO DE MATRICULA; INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE RESPUESTA A LAS PQRS"; asimismo, en el desarrollo del ejercicio de planeación de la auditoría, se identificaron los siguientes riesgos: INCUMPLIMIENTO A LOS TERMINOS DE REGISTRO, INADECUADA LIQUIDACIÓN DE TARIFAS y PÉRDIDA O DETERIORO DE LOS BIENES DE LA SNR.

## DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Se dio inicio a la auditoría con la ejecución de las siguientes actividades:

### REVISIÓN ESTRUCTURA OFICINA DE REGISTRO

Conforme a la información suministrada y verificada, la Oficina de Registro se encuentra conformada de la siguiente manera:

Cargo	No	Observaciones	Vinculación
Registradora	1		Nombramiento Provisional
Profesional Universitario	1	En encargo	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	1		Nombramiento Provisional
Contratistas	1	Pertenece a la Delegada de Tierras	Contrato de Prestación de Servicios
<b>Total</b>	<b>4</b>		

### VERIFICACION DE PROCEDIMIENTOS

Para efectos de verificar la adecuada ejecución de las actividades de los procedimientos y la aplicación de los controles, en aras de garantizar la satisfacción de los clientes internos y externos, se desarrollaron las siguientes actividades:

#### **Macroproceso Tecnología de la Información - Proceso: Gestión Recursos de Tecnología**

**Procedimiento:** Administración de usuarios:

#### **RIESGO: UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PARA BENEFICIO PROPIO O DE UN TERCERO**

**SIR:** Se confrontó el listado de usuarios activos del aplicativo SIR, versus la planta de personal suministrada por la Oficina, evidenciando lo siguiente:

En el listado de usuarios suministrado por la Orip, se cuenta con cinco (5) usuarios activos, distribuidos así, por funcionario y contratistas:

Funcionario	Roles activos	Observación
Jeny Marcela Álzate Calderón	Con posibilidad de activar todos los roles.	
Lilia Fanny Romero López	Con posibilidad de activar varios roles, acordes a sus funciones	
Blanca Rodríguez Romero	Tiene roles activos	No labora en la Oficina de Registro
Cruz Dalia Reyes García	Con posibilidad de activar todos los roles.	
María Teresa Oros Hernández	Con roles activos	Pertenece a la Delegada de Tierras

Según el análisis anterior, se observa que existen funcionarios que tienen posibilidad de acceder al sistema en cualquiera de los roles con los que éste cuenta, esta situación obedece al número de personal con el que dispone la Oficina de Registro.

Por otra parte, se observó que existe un (1) usuario que no labora en la Oficina, el cual pertenece a la Delegada para el Registro; razón por la cual, se recomienda desactivar este usuario.

En cuanto a los funcionarios que tienen la posibilidad de acceder a roles diferentes a las funciones que desarrollan, es necesario realizar un análisis a luz de lo dispuesto en las Circulares No. 1041 de septiembre de 2015 y 2871 de noviembre de 2016, expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, en relación con la administración de usuarios e implementar controles preventivos, teniendo en cuenta la dinámica de la Oficina de Registro.

**Macroproceso Técnica Registral - Proceso: Gestión Jurídica Registral**

**Procedimiento:** Registro de documentos

**RIESGO: CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD JURIDICA DEL INMUEBLE**

Del periodo comprendido entre el 01 de enero y 30 de septiembre de 2017, se radicaron un total de 804 solicitudes de inscripción, discriminadas por mes de la siguiente manera:

MES	Nº DE RADICADOS
ENERO	58
FEBRERO	167
MARZO	153
ABRIL	95
MAYO	55
JUNIO	65
JULIO	65
AGOSTO	76
SEPTIEMBRE	70
<b>TOTAL</b>	<b>804</b>

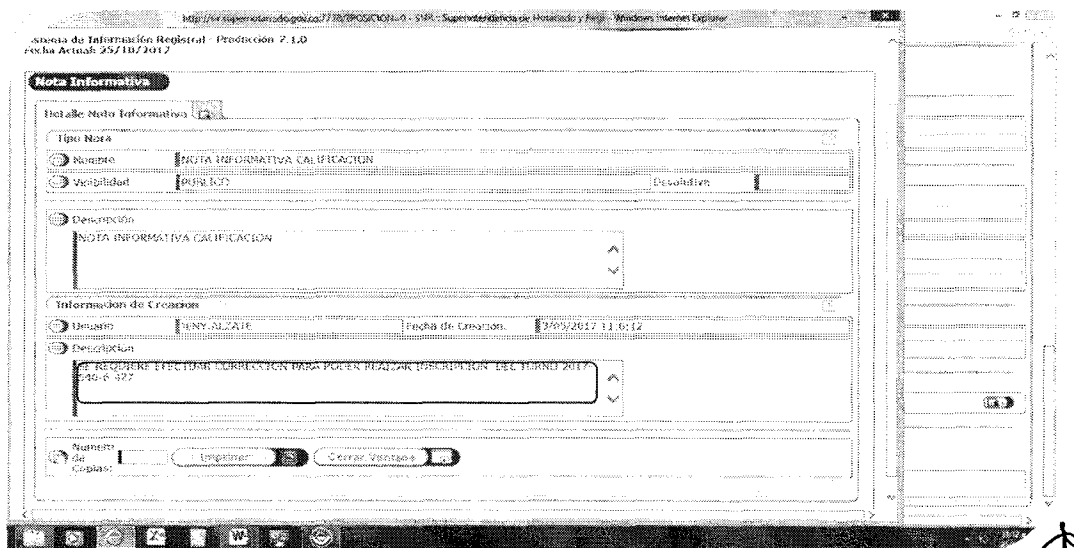
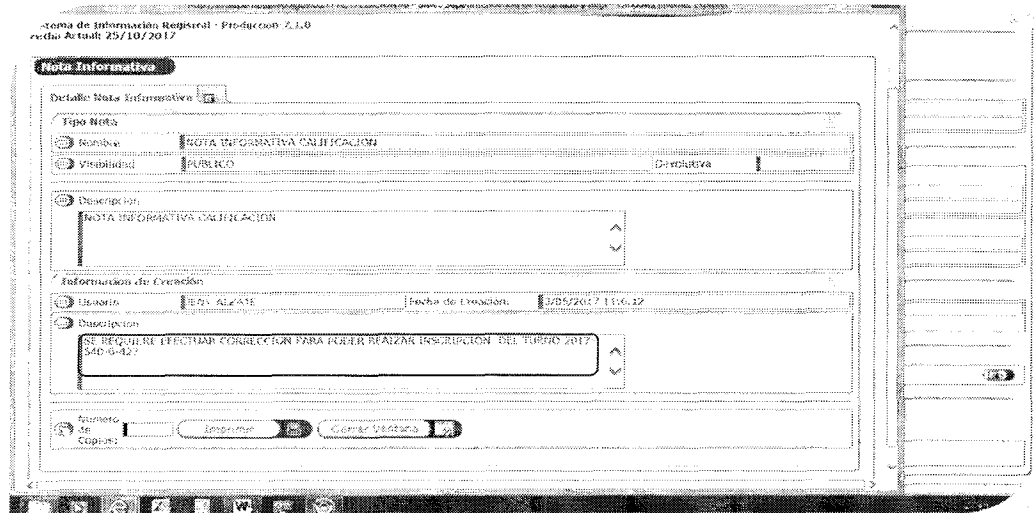
En ese orden, fueron seleccionados para su verificación, dieciocho (18) turnos, así:

No.	MATRICULA	TURNO	FECHA	ACTO	VALOR	OBSERVACIÓN
1	540-1219	114	22/02/2017	Constitución de fiducia	36.394.000	No se observó recibo en el expediente y el pago del impuesto se encuentra en fotocopia.
2	540-1219	315	17/03/2017	Cancelación de hipoteca	962.479.500	Esta observación se encuentra al final del presente cuadro.
3	540-1219	360	03/04/2017	Constitución de usufructo.	\$1.068.029.424	Nota devolutiva del 30 de marzo de 2017, notificada en esta fecha, devuelto por falta de pago, el valor del acto es 1.068.029.424,
4	540-6614	755	19/09/2017	Embargo		No se le comunicó al titular del derecho, sobre la inscripción realizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 1579 de 2012.
5	540-6614	740	12/09/2017	Aclaración		Se busca la aclaración de un oficio de un juzgado. La información registrada en la anotación no indica que fue lo que se

						aclaró.
6	540-6614	739	12092017	Embargo	19.000	Turno con radicación anterior Nro. 606, embargo, recibo por valor de 19.000, devuelto por faltar identificación de la persona sobre la cual recae la medida, el turno con el que entra por segunda vez no tiene valor.
7	540-5699	697	29/08/2017	Embargo	19.000	Con turno de radicación anterior 612, embargo, valor a pagar \$0, ya que con el turno anterior, se canceló 19.000, se observó en la nota devolutiva que los argumentos no tienen relación con lo solicitado por el juzgado, por cuanto en el oficio se cita y se identifica al titular del derecho sobre el cual recae la medida.
8	540-6508	362	03/04/2017	Constitución de usufructo	152.001.000.00	No obra en el expediente el recibo original del pago del impuesto de registro; por otra parte, no cuenta con recibo de pago; sin embargo, se encuentra un documento radicado el 7 de abril de 2017 en donde se refiere haberse cancelado \$ 821.300.
9	540-6508	321	22/03/2017	Aclaración		La boleta fiscal se encuentra en fotocopia, no se encuentra recibo de pago en el expediente.
10	540-6581	320	22/03/2017	Constitución de fiducia		Con turno anterior 116, se verificó la liquidación, la cual se canceló con el turno anterior. La boleta fiscal está en fotocopia; el argumento de la nota devolutiva es que el terreno fue adjudicado como baldío. Nota notificada el 02/03/2017.
11	540-1217	607	19/07/2017	Embargo		Sin observaciones
12	540-126	683	23/08/2017	Declaración de construcción	1.500.000.000	El pago del impuesto esta en fotocopia, en la documentación se encuentra la licencia de urbanismo.
13	540-127	684	23/08/2017	Declaración de construcciones	100.000.000	El pago del impuesto esta en fotocopia, en la documentación se encuentra la licencia de urbanismo.
14		682	23/08/2017	venta	50.000.000	Con nota devolutiva notificada el 01/09/2017; no ha vuelto a ingresar para continuar el trámite. El recibo de pago del impuesto de registro se encuentra en fotocopia.
15	540-2256	775	22/09/2017	Cancelación de hipoteca	30.000.000	Con nota devolutiva notificada el 01/10/2017; no cuenta con el recibo del pago de derecho de registro.
16	540-2256	513	13/06/2017	Embargo	N/A	No se encuentra el recibo de pago de los derechos de registro, no se comunicó al embargo al titular del derecho, según art. 24 del E.R
17	540-4978	626	25/07/2017	venta	4.000.000	Con nota devolutiva notificada el 01 de agosto de 2017. No cuenta con el recibo de impuesto registral.
18	540-4858	627	25/07/2017	Venta	8.000.000	Sin observaciones

De la revisión realizada a los turnos relacionados anteriormente, se observó que éstos se encuentran respaldados con la documentación propia de cada acto; no obstante, en el 44% de la muestra seleccionada, no se encontró el recibo original del pago del impuesto de registro y el 28% de la misma, no contaba con la copia original del pago de derechos de registro, de conformidad con lo descrito en la Actividad No. 1 del Procedimiento Registro de Documentos.

Por otra parte, se evidenció que en algunas devoluciones, la motivación de las notas devolutivas, no es suficiente para inferir las causas que las generaron.



... de Información Registral - Producción 2.1.0  
Actual: 26/10/2017

**Nota Informativa**

Detalle Nota Informativa

**Tipo Nota**

Nombre: **NOTA INFORMATIVA CALIFICACION**

Visibilidad: **PUBLICO** Devolutiva:

Descripción: **NOTA INFORMATIVA CALIFICACION**

**Información de Creación**

Usuario: **JENY.ALZATE** Fecha de Creación: **25/05/2017 15:29:49**

Descripción: **PARA PROCEDER A LA ACLARACION SOLICITADA MEDIANTE TURNO 2017-546-6-506, SE REQUIERE EFECTUAR CORRECCION**

Número de Copias:  Imprimir  Centrar Ventana

Fuente aplicativo Sistema de Información Registral SIR

En cuanto a la notificación de los actos de inscripción solicitados por entidad o persona distinta de quien aparece como titular del derecho, se observó que éstas no fueron comunicadas a dichos titulares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1579 de 2012.

Tornos 314, 315 y 316 de 2017: Revisada la documentación contentiva en el expediente, no se encontró el recibo de pago de los derechos de registro; sin embargo, se observó una copia del oficio de fecha 29/03/2017, en el que se hace mención del pago realizado por valor de \$16.208.800.

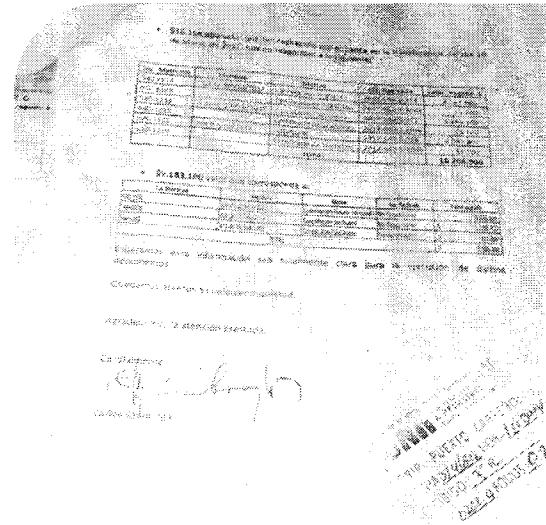
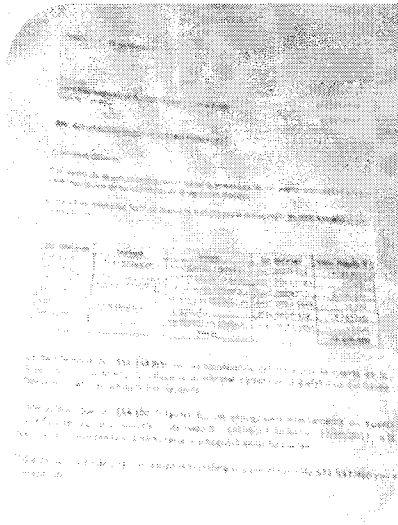
\$16.154.800 valor que fue rechazado por el banco en la transferencia del día 16 de Marzo de 2017, que corresponden a lo siguiente:

Nº. Matrícula	Fecha	Motivo	Nº Radicado	Valor Pagado \$
546-1274	07 de 07/Mar/2017	Cancelación Hipoteca	2017-546-6-314	1.587.800
546-1275	07 de 07/Mar/2017	Certificado de Tradición	2017-546-1-2053	15.700
546-1276	23 de 07/Mar/2017	Cancelación Hipoteca	2017-546-6-315	5.485.100
546-1277	20 de 07/Mar/2017	Certificado de Tradición	2017-546-1-2064	15.700
546-1278	20 de 07/Mar/2017	Usufructo	2017-546-6-316	6.087.800
546-1279	20 de 07/Mar/2017	Certificado de Tradición	2017-546-1-2065	15.700
<b>TOTAL</b>				<b>16.208.900</b>

\$5.163.100 valor que corresponde a:

Nº. Matrícula	Fecha	Motivo	Nº Radicado	Valor Pagado \$
546-1274	07 de 07/Mar/2017	Cancelación Hipoteca	2017-546-6-314	1.587.800
546-1275	07 de 07/Mar/2017	Certificado de Tradición	2017-546-1-2053	15.700
546-1276	23 de 07/Mar/2017	Certificado de Tradición	2017-546-1-2064	15.700
546-1277	20 de 07/Mar/2017	Usufructo	2017-546-6-316	6.087.800
546-1278	20 de 07/Mar/2017	Certificado de Tradición	2017-546-1-2065	15.700

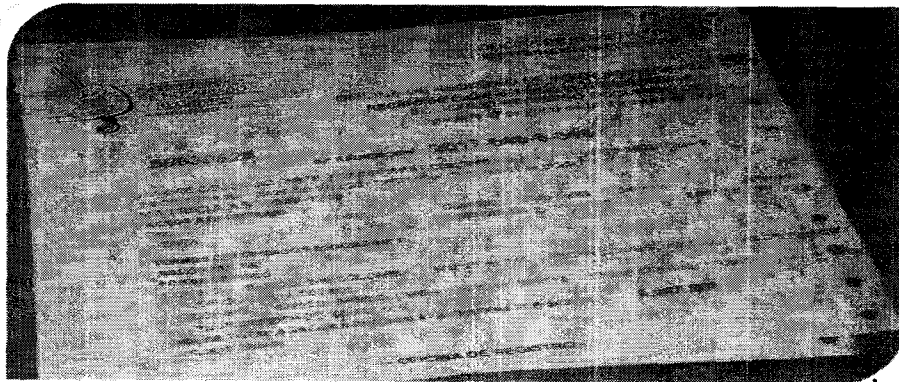
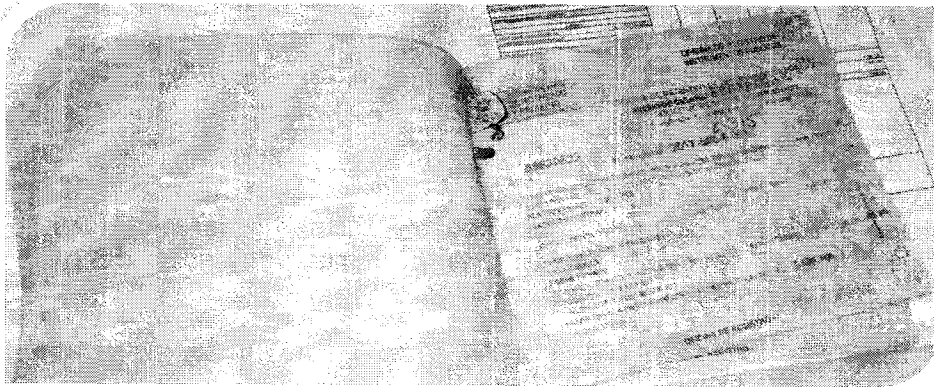
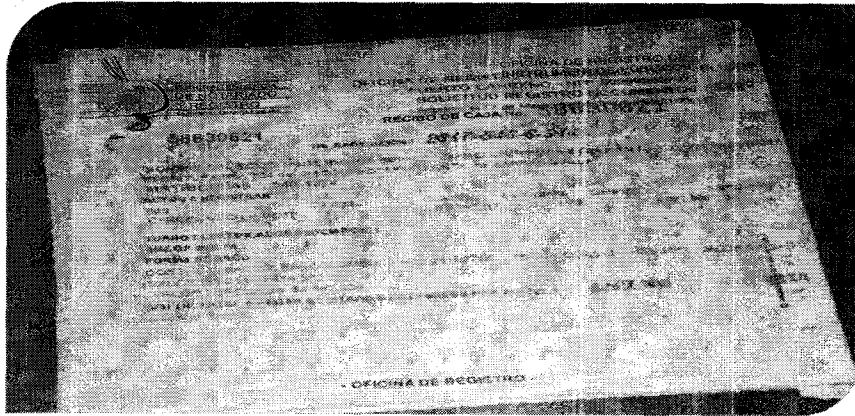




Consultado el Sistema de Información Registral SIR, se observó que los documentos fueron radicados el día 17 de marzo de 2017, sin la debida verificación del pago exitoso, máxime cuando la consignación fue realizada por internet.

Departamento		ATLANTICO		
Municipio		BARRANQUILLA		
Tipo		NOTARIA		
Nombre		NOTARIA QUINTA		
Numero		5		
<b>Actos Asociados</b>				
Tipo Acto:	CANCELACION HIPOTECA	Cuantía:	962.479.500	
		Valor:	5.486.100	
<b>Certificados Asociados</b>				
TURNOS	TIPO	VALOR		
2017-540-1-2694	NORMAL	15.730		
<b>Historial de fases del turno</b>				
FASE	ATENDIDO POR	FECHA	RELACION FASE	RELACION SIGUIENTE
SOLICITUD	LILIA ROMERO	17/03/2017 08:38:12 PM		
COMPROBAR	CRUZ REYES	17/03/2017 08:39:13 PM		
REPARTO REGISTRO	CRUZ REYES	17/03/2017 08:53:40 PM		
CALIFICACION	BENY ALZATE	17/03/2017 03:54:07 PM	2017-540-377	
MESA CONTROL	CRUZ REYES	17/03/2017 03:37:44 PM		
FIRMAR REGISTRO	BENY ALZATE	22/03/2017 08:39:32 AM		
CERTIFICADOS ASOCIADOS	CRUZ REYES	20/03/2017 09:34:09 AM	2017-540-406	
DESANCIADO	LILIA ROMERO	22/03/2017 04:31:12 PM	2017-540-406	
ENTREGA	LILIA ROMERO	30/03/2017 07:43:25 AM		
FINALIZADO	LILIA ROMERO	30/03/2017 07:44:30 AM		

Aunado a lo anterior, revisados los documentos que soportan los ingresos del mes de marzo, se evidenció que para el ingreso del registro, se expidió recibo de pago por cada uno de los turnos referenciados (314, 315 y 316).





En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con la muestra seleccionada y verificada, los controles implementados para evitar la materialización del riesgo: "CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD QUE NO REFLEJAN LA REALIDAD JURIDICA DEL INMUEBLE", fueron efectivos; sin embargo, debido a que se evidenció la ausencia de documentos originales que se requieren para efectos de realizar el proceso de inscripción, se recomienda implementar los controles necesarios para mitigar el riesgo de inscripción de instrumentos, sin el pago de los derechos e impuesto de registro.

En relación con el pago de los derechos de registro de los turnos (314,315 y 316), es preciso concluir que los dineros ingresaron a la cuenta de la Oficina de Registro de Puerto Carreño.

### RIESGO: INCUMPLIMIENTO A LOS TERMINOS DE REGISTRO

Con el propósito de verificar si los controles para prevenir la materialización de éste riesgo, a pesar de no estar identificados en el Macro proceso, han sido efectivos, se tomó una muestra del total de radicados del periodo comprendido entre el 01 de enero y 30 de septiembre de 2017, los cuales fueron verificados en el sistema SIR, revisando la trazabilidad en cada una de las etapas del procedimiento de registro, así:

Nro.	TURNO	FECR AD	CONFRORN TACIÓN	CALIFICACIÓ N	REASIGN ACIÓN	ENVIADO A FIRMA	DEVUELTO AL PUBLICO	DESANOT ADO	ENTREGADO	Cumplimient o en días hábiles
1	2017-540-6-52	26/01/2017						31/01/2017		3
2	2017-540-6-315	17/03/2017	17/03/2017	17/03/2017	17/03/2017	23/03/2017	mar-17	29/03/2017	30/03/2017	8
3	2017-540-6-316	17/03/2017						31/03/2017		10
4	2017-540-6-114	22/02/2017	22/02/2017	22/02/2017	22/02/2017	02/03/2017		02/03/2017	02/03/2017	8
5	2017-540-6-115	22/02/2017	22/02/2017	02/03/2017		02/03/2017		02/03/2017		8
7	2017-540-6-608	19/07/2017	19/07/2017	21/07/2017		02/08/2017		02/08/2017		10
8	2017-540-6-584	06/07/2017	06/07/2017	06/07/2017		25/07/2017		27/07/2017		15
9	2017-540-6-601	18/07/2017	18/07/2017	18/07/2017		25/07/2017		27/07/2017	27/07/2017	7
10	2017-540-6-603	18/07/2017	18/07/2017	18/07/2017		25/07/2017		27/07/2017	27/07/2017	7
11	2017-540-6-356	31/03/2017	31/03/2017	31/03/2017, 03/04/2017 y 05/04/2017		28/04/2017		28/04/2017	28/04/2017	16
12	2017-540-6-607	19/07/2017	19/07/2017	21/07/2017		28/07/2017		28/07/2017	31/07/2017	7
13	2017-540-6-660	11/08/2017	11/08/2017	11/08/2017 y 25/08/2017		28/08/2017		28/08/2017	28/08/2017	11
15	2017-540-6-606	19/07/2017	19/07/2017	21/07/2017		28/07/2017		31/07/2017	24/08/2017	9
16	2017-540-6-611	19/07/2017	19/07/2017	21/07/2017		28/07/2017		31/07/2017	31/07/2017	9
17	2017-540-6-360	03/04/2017	03/04/2017	03/04/2017		05/04/2017		06/04/2017	06/04/2017	4
18	2017-540-6-755	19/09/2017	19/09/2017	19/09/2017		21/09/2017		22/09/2017	22/09/2017	4
19	2017-540-6-740	12/09/2017	12/09/2017	13/09/2017		15/09/2017		15/09/2017	15/09/2017	4
20	2017-540-6-739	12/09/2017	12/09/2017	13/09/2017		15/09/2017		15/09/2017	15/09/2017	4
21	2017-540-6-697	29/08/2017	29/08/2017	29/08/2017		01/09/2017		04/09/2017	04/09/2017	5

22	2017-540-6-362	03/04/ 2017	03/04/2017	03/04/2017		05/04/2017		06/04/2017	06/04/2017	4
23	2017-540-6-321	22/03/ 2017	22/03/2017	23/03/2017		29/03/2017		30/03/2017	30/03/2017	7
24	2017-540-6-320	22/03/ 2017	22/03/2017	23/03/2017		29/03/2017		30/03/2017	05/01/1900	7
25	2017_540-607	19/07/ 2017	19/07/2017	21/07/2017		28/07/2017		28/07/2017	28/07/2017	7
26	2017_540-6-682	23/08/ 2017	23/08/2017	24/08/2017		28/08/2017		28/08/2017	28/08/2017	4
27	2017_540-6-97	17/02/ 2017	17/02/2017	17/02/2017		21/02/2017		21/02/2017	21/02/2017	3
28	2017_540-6-775	22/09/ 2017	22/09/2017	22/09/2017		28/09/2017		28/09/2017	28/09/2017	5
29	2017_540-6-513	13/06/ 2017	13/06/2017	14/06/2017		15/06/2017		15/06/2017	27/06/2017	3
30	2017_540-6-452	28/04/ 2017	28/04/2017	28/04/2017		05/05/2017		05/05/2017	05/05/2017	5
31	2017_6-603	18/07/ 2017	18/07/2017	18/07/2017 y 19 de julio		25/07/2017		27/07/2017	27/07/2017	7
32	2017_6-502	24/05/ 2017	24/05/2017	24/05/2017		25/05/2017		15/06/2017	15/06/2017	16
33	2017_6-626	25/07/ 2017	25/07/2017	25/07/2017		31/07/2017		31/07/2017	31/07/2017	5
34	2017_540-6-546	20/06/ 2017	20/06/2017	20/06/2017		23/06/2017		28/06/2017	28/06/2017	7
35	2017_540-6-772	21/09/ 2017	21/09/2017	22/09/2017		26/09/2017		26/09/2017	26/09/2017	4
36	2017_540-6-627	25/07/ 2017	25/07/2017	25/07/2017		31/07/2017		31/07/2017	31/07/2017	5
37	2017_540-6-25	20/01/ 2017		20/01/2017		02/02/2017		03/02/2017	03/02/2017	11
38	2017_540-6-58	31/01/ 2017	31/01/2017	31/01/2017		02/02/2017		03/02/2017	03/02/2017	4
39	2017_540-6-559	28/06/ 2017	28/06/2017	30/06/2017		05/07/2017		06/07/2017	06/07/2017	6

Según la muestra anterior, de treinta y nueve (39) turnos seleccionados, veintitrés (23), excedieron el término de registro, lo que representa el 59% de la muestra; siendo preciso señalar que los días que sobrepasaron los términos, oscilaron entre dos y once días.

De acuerdo a los anteriores resultados, es necesario incluir el riesgo “**INCUMPLIMIENTO A LOS TERMINOS DE REGISTRO**”, en el Mapa de Riesgos actual e identificar controles y acciones preventivas que permitan mitigar las causas que están generando esta desviación.

**Procedimiento:** Correcciones

### RIESGO: INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE RESPUESTA A LAS PQRS

Según el reporte de correcciones suministrado por la ORIP Puerto Carreño, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2017, se radicaron ochenta (80) solicitudes de corrección, discriminadas así:

PROMEDIO DE CORRECCIONES CON RELACIÓN AL NÚMERO DE TURNOS			
Mes	No. Radicados	No. Correcciones	Promedio
ENERO	58	3	5.17%
FEBRERO	167	6	3.59%
MARZO	153	8	5.22%

ABRIL	95	3	3.15%
MAYO	55	10	18.18%
JUNIO	65	14	21.53%
JULIO	65	16	24.61%
AGOSTO	76	15	19.73%
SEPTIEMBRE	70	5	7.14%
<b>TOTAL</b>	<b>804</b>	<b>80</b>	<b>12%</b>

En este sentido, las ochenta (80) solicitudes de corrección presentadas en el periodo evaluado, representan el 12% del total de los turnos radicados; a la fecha de verificación, todas se encuentran resueltas.

Por otra parte, se tuvo en cuenta la siguiente muestra, para efectos de establecer la oportunidad de la respuesta a las solicitudes de corrección, verificar la existencia de soportes que la justifiquen y la efectiva realización de las mismas:

Nro	TUR NO	FECHA RAD	USUARIO	MATRICULA	FECHASAL	No DÍAS HÁBILES	MOTIVO	RESPUESTA
1	3	16/01/2017	JENY ALZATE	540-1393	20/01/2017	5	Corrección de la expresión registrada en las anotaciones 4 y 5 en relación con "falsa tradición"	Negada
2	21	03/05/2017	JENY ALZATE	540-1394	03/05/2017	1	Se generó como corrección interna para hacer una inscripción. Por otra parte no es claro el motivo que generó la corrección.	aclarar el motivo de la corrección
3	7	22/02/2017	JENY ALZATE	540-4787	14/03/2017	15	Corrección del área del predio. Se observa el formulario de solicitud de corrección en fotocopia, al igual que la Resolución Nro. 584 del 7 de julio de 2006.	Se realizó la corrección
4	1	11/01/2017	JENY ALZATE	540-151	20/01/2017	8	Adicionar en la anotación 3 el nombre de la causante.	
5	29	23/05/2017	JENY ALZATE	540-7571	23/05/2017	1	Corrección interna: Relacionada con la invalidación de la anotación Nro. 3; la cual refiere no estar incluida en la Resolución Nro. 1103 del 13072012 del INCODER	

6	47	06/07/2017	JENY ALZATE	540-4192	10/07/2017	3	Corregir apellido de la adjudicataria y se adiciona el Nro. de cédula según Resolución del INCORA Nro. 0616 de 1998.
7	48	06/07/2017	JENY ALZATE	540-4197	10/07/2017	3	Corregir nombre del adjudicatario y se adiciona el Nro. de cedula según Resolución Nro. 0657 de 1998.
8	54	07/07/2017	JENY ALZATE	540-1663	10/08/2017	23	Corrección del nombre
9	58	26/07/2018	JENY ALZATE	540-9856	01/08/2017	5	Corregir anotación Nro. 4 en relación con lo ordenado en la Resolución 0011 de 2017, la cual reposa en el expediente.
10	59	27/07/2018	JENY ALZATE	540-3050	01/08/2017	4	Ingresar número de cédula de la compradora.
11	61	01/08/2017	JENY ALZATE	540-1962	10/08/2017	7	Corrección del área según Resolución 1398 de 1996 del INCORA
12	63	02/08/2017	JENY ALZATE	540-77073	10/08/2017	6	Invalidación de la anotación sobre prohibición de realizar actos de enajenación
13	64	02/08/2017	JENY ALZATE	540-8445	10/08/2017	6	Invalidación de la anotación sobre prohibición de realizar actos de enajenación
14	65	02/08/2017	JENY ALZATE	540-7499	10/08/2017	6	Invalidación de la anotación sobre prohibición de realizar actos de enajenación
15	75	30/08/2017	JENY ALZATE	540-8908	01/09/2017	2	Corrección de apellido del comprador
16	72	30/08/2017	JENY ALZATE	540-996	01/09/2017	2	Corrección de área conforme a la Resolución Nro. 146 de 1993 del INCORA.
17	32	22/06/2017		540-4449,1009,769	22/06/2017		
18	42	29/06/2017		540-7554	05/07/2017		Consultada el SIR, no se evidencia con claridad la justificación de la negación de la inscripción.

De acuerdo a lo anterior, el 94% de las correcciones, fueron resueltas dentro de los términos establecidos para resolver peticiones.

En consecuencia, el riesgo “INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE RESPUESTA A LAS PQRS”, se encuentra controlado y la aplicación de los controles ha sido efectiva para la muestra seleccionada.

En cuanto a los soportes, de acuerdo a lo verificado, cada una de las correcciones cuenta con los documentos para tal efecto; las salvedades se encuentran en el folio y son acordes con lo solicitado.

### MATRICULAS BLOQUEADAS

Con el propósito de establecer el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 139 de 2010, se solicitó a la Oficina de Tecnología de la Información, la relación de las matriculas bloqueadas, la cual no fue suministrada.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a pesar que la Oficina de Registro intentó obtener este reporte, no fue posible; razón por la cual, este aspecto no fue verificado.

En este sentido, es preciso señalar que de acuerdo a la información suministrada verbalmente por la Registradora, en la Oficina no se tiene control de las matriculas bloqueadas, por cuanto no es posible obtener periódicamente, reportes sobre este aspecto, para efectos de comprobar que las matriculas bloqueadas, correspondan a procesos de inscripción y de actuaciones administrativas y evitar que por tal hecho, se limite injustificadamente la disposición de los bienes a quienes son titulares del derecho de dominio.

### Procedimiento: Actuaciones Administrativas

A fin de verificar el número y el estado de las actuaciones administrativas que actualmente se encuentran en curso, se solicitó la relación de éstas, con los siguientes resultados:

No	FECHA	MATRICULA	OBJETO DE LA ACTUACIÓN	ESTADO ACTUAL	AÑO	INSTANCIA
1	21-sep-17	540-7825	Corrección anotación, que no se encontraba en la ley 160 de 1994.	EN TRAMITE	2015	ORIP
2	22-feb-10	540-1671----- ----540-639	Adjudicación de un mismo predio del municipio a dos personas diferentes.	EN TRAMITE	2010	ORIP
3	11-may-16	540-1145	solicita la proceda a la corrección y por consiguiente la cancelación de la anotación 11	EN TRAMITE	2016	ORIP
4	24-jul-17	540-1288	Solicita la corrección de la anotación 009 del referido folio 540-1288-proceder al registro del embargo.	EN TRAMITE	2016	SEGUNDA INSTANCIA
5	28-abr-17	540-4737	Se inicia actuación administrativa tendiente a resolver la real situación jurídica del inmueble, en razón de que al modificar las anotaciones modifican la situación jurídica del mismo, ya que fueron publicitadas y han surtido efectos ante terceros.	EN TRAMITE	2017	ORIP
6	03-may-17	540-7330----- -----540- 6324	Adjudicación de un mismo predio del municipio a dos personas diferentes.	EN TRAMITE	2017	Se tramitó en Leticia por impedimento de la registradora <b>segunda instancia</b>



De acuerdo a lo anterior, en la Oficina de Registro se encuentran en trámite seis (6) actuaciones administrativas, discriminadas por vigencia así:

VIGENCIA	NÚMERO
2010	1
2015	1
2016	2
2017	2

De las seis (6) actuaciones administrativas, dos (2) se encuentran en segunda instancia y cuatro (4) se adelantan actualmente en la Oficina de Registro.

Al indagar las posibles causas por las cuales cursaban actuaciones administrativas desde la vigencia 2010, la señora Registradora manifestó no haberlas recibido con el acta de entrega, situación que evidencia deficiencias en el procedimiento de entrega de cargos.

No obstante, no existe un término para la resolución de las mismas, es preciso señalar que éstas deben resolverse en términos razonables, toda vez que, el curso de estas afecta la disposición de los bienes, situación que podría materializar el riesgo de daño antijurídico cuya consecuencia sería demandas contra la Entidad y pérdida de recursos.

**Macroproceso: Técnica Registral - Proceso: Gestión Tecnológica y Administrativa**

**Procedimiento: Ingresos**

**RIESGO: INADECUADA LIQUIDACIÓN DE LAS TARIFAS REGISTRALES**

Con el fin de establecer la efectividad de los controles ejecutados para evitar la materialización del riesgo en cita, el cual fue identificado en el proceso de planeación de la auditoría, se adelantaron las siguientes actividades:

**VERIFICACIÓN LIQUIDACIÓN DE TARIFAS**

Para comprobar la correcta liquidación de los ingresos recaudados por concepto de registro, se tomó una muestra aleatoria y se realizó la liquidación con base en las tarifas establecidas en las Resoluciones 450 y 3432 de 2017, obteniendo el siguiente resultado:

TURNO	ACTOS	VALOR DEL ACTO	VALOR DERECHOS	VALOR RECIBO	DIFERENCIA
2017_540-6-682	Venta	50.000.000	235.500	\$ 235.500,00	\$ -
2017_540-6-97	Cancelación de embargo		19.000	\$ 19.000,00	\$ -
2017_540-6-775	Cancelación de hipoteca	30.000.000	141.300	\$ 141.300,00	\$ -
2017_6-603	Venta	66.000.000	310.860	\$ 329.900,00	-\$ 40,00
	Afectación		19.000		
2017_6-626	Venta	4.000.000	34.000	\$ 34.000,00	\$ -
2017_540-6-627	Venta	8.000.000	34.000	\$ 37.000,00	-3.000
2017-540-6-191	Venta	\$ 55.000.000,00	\$ 259.050,00	\$ 259.100,00	-\$ 50,00
	Certificado		\$ 15.700,00	\$ 15.700,00	\$ -
	Total		\$ 274.750,00	\$ 274.800,00	-\$ 50,00

2017-540-6-204	Hipoteca	\$ 10.000.000,00	\$ 47.100,00	\$ 47.100,00	\$ -
2017-540-6-149	Venta	\$ 21.000.000,00	\$ 98.910,00	\$ 98.900,00	\$ 10,00
2017-540-6-114	Fiducia	\$ 36.394.000,00	\$ 171.415,74	\$ 171.400,00	\$ 15,74
2017-540-6-115	Fiducia	\$ 60.978.000,00	\$ 287.206,38	\$ 287.200,00	\$ 6,38
2017-540-6-105	Cancelación de hipoteca	\$ 40.000.000,00	\$ 188.400,00	\$ 188.400,00	\$ -
	Certificado		\$ 15.700,00	\$ 15.700,00	\$ -
	Total		\$ 204.100,00	\$ 204.100,00	\$ -
2017-540-6-100	Venta	\$ 220.000.000,00	\$ 1.166.000,00		
	Certificado		\$ 15.700,00	\$ 1.181.700,00	\$ -
	Total		\$ 1.181.700,00	\$ 1.192.000,00	-\$ 10.300
2017-540-6-6-98	Hipoteca	\$ 25.000.000,00	\$ 117.750,00		
	Certificado		\$ 31.400,00		
	Total		\$ 183.150,00	\$ 183.200,00	-\$ 50,00
2017-540-6-316	Venta	\$ 1.068.029.424,00	\$ 6.087.767,72	\$ 6.087.800,00	-\$ 32,28
2017-5740-6-315	Cancelación de hipoteca	\$ 962.479.500,00	\$ 5.486.133,15	\$ 5.486.100,00	\$ 33,15

De la muestra seleccionada, se observa que el 87% se liquidó de acuerdo a los criterios establecidos en las normas vigentes, el 13% correspondiente a dos (2) liquidaciones, presenta mayores valores, que a pesar de no ser representativos, se recomienda aplicar el procedimiento para efectos de realizar la respectiva devolución.

Por lo anterior, los diferentes controles ejecutados en el procedimiento, a pesar de no estar documentados, han sido efectivos para mitigar el riesgo "INADECUADA LIQUIDACIÓN DE LAS TARIFAS REGISTRABLES", el cual no se encuentra identificado en el Mapa de Riesgo construido por el Nivel Central y que debe ser gestionado por las Oficinas de Registro.

### Macroproceso Gestión Financiera - Proceso: Gestión Tesorería

Procedimiento: Ingresos

**RIESGO: GENERAR INFORMACIÓN CONTABLE QUE NO REVELE LA TOTALIDAD DE LOS HECHOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA**

### COMPARACIÓN INFORMACIÓN SOBRE INGRESOS

Para determinar que en la Oficina de Registro de Puerto Carreño, no se estuviera presentando el hallazgo identificado por la Contraloría General de la República, en la Orip de Cali, relacionado con las diferencias existentes entre los valores del boletín diario y el consolidado mensual, se verificó la conformidad del total de los ingresos mensuales de los meses de enero, febrero y abril de 2017, tomando como muestra los días 10, 13, 16, 18 y 19 del mes de enero; 27, 24, 22 y 20 del mes febrero y 17, 18, 22, 25, 26 y 28 del mes de abril:

MES	DÍA	VALOR DIARIO	VALOR CONSOLIDADO MENSUAL DEL MES	Diferencias
ENERO	10	\$ 336.200 FIRMA	\$ 336.200	

	13	\$ 324.900	\$ 324.900	No se observaron diferencias
	16	\$ 354.200	\$ 354.200	
	18	\$ 306.400 FIRMA	\$ 306.400	
	19	\$ 104.800	\$ 104.800	
FEBRERO	27	\$ 558.000	\$ 558.000	
	24	\$ 564.700	\$ 564.700	
	22	\$ 899.600	\$ 899.600	
	20	\$ 2.355.500	\$ 2.355.500	
ABRIL	28	\$ 852.400	\$ 852.400	
	26	\$ 2.191.500	\$ 852.400	
	25	\$ 509.200	\$ 509.200	
	22	\$ 15.700	\$ 15.700	
	18	\$ 0	\$ 0	
	17	\$ 457.200	\$ 457.200	

De la revisión realizada, se evidenció correspondencia entre los valores diarios y los registrados en la relación mensual de los meses verificados; de igual manera se evidenció, que estos documentos fueron enviados mediante correo electrónico a la Dirección Regional, de acuerdo a lo establecido en la Política Contable.

En ese orden, según la muestra seleccionada, se puede decir que el hallazgo identificado por la Controlaría General de la República, no se está presentado en la Oficina de Registro de Puerto Carreño.

### Control de Ingresos

De la verificación realizada, se observó que la oficina de Puerto Carreño, realiza mensualmente conciliación a la cuenta 290580 Recaudos por Reclasificar, de conformidad con la Política Contable, esta información es reflejada en los formatos, "Ingresos Recibidos por Anticipados" y "Comprobante de ingresos", los cuales son remitidos mensualmente mediante correo electrónico a la Dirección regional; sin embargo, al comparar los movimientos de esta cuenta, con la información mensual que se registra en el SIF Nación, se presentan diferencias; esta misma situación se evidencia en los movimientos de las cuentas 11.10.05 (Cuenta corriente), 4810 (otros ingresos extraordinarios) y 4110 (Ingresos fiscales no tributarios); como se muestra a continuación:

MES	Cuenta	Movimiento débito ORIP	Movimiento crédito ORIP	Movimiento débito SIF	Movimiento crédito SIF
Enero	29.10.07 (Ingresos recibidos por anticipado ORIP - 29.05.80 (Recaudos por clasificar)	\$33.200	\$8.551.600	\$8.536.600	\$17.088.200
	11.10.05 (Cuenta corriente)	\$17.088.200	\$23.588.100	\$18.413.627,81	\$23.588.100
	4810 (otros ingresos extraordinarios)		\$56.500		\$110.500
	4110 (Ingresos fiscales no tributarios)		\$8.513.300		\$8.426.100
Abril	29.10.07 (Ingresos recibidos por anticipado ORIP - 29.05.80)	\$21.371.500	\$1.225.200	\$21.108.000,00	\$16.954.800,00

	(Recaudos por clasificar)				
	11.10.05 (Cuenta corriente)	\$16.954.600	\$39.058.800	\$16.954.800,00	\$39.058.800,00
	4810 (Otros ingresos extraordinarios)		\$10.063.300	\$0	\$0
	4110 (Ingresos fiscales no tributarios)		\$27.037.800		\$21.108.000,00
Mayo	29.10.07 (Ingresos recibidos por anticipado ORIP - 29.05.80 (Recaudos por clasificar)	\$965.700	\$451.900	\$13.342.100,00	\$12.828.300,00
	11.10.05 (Cuenta corriente)	\$12.828.300	\$16.954.800	\$12.828.300,00	\$16.954.800,00
	4810 (otros ingresos extraordinarios)		\$54.600		\$64.600,00
	4110 (Ingresos fiscales no tributarios)		\$13.277.500		\$13.277.500,00
Agosto	29.10.07 (Ingresos recibidos por anticipado ORIP - 29.05.80 (Recaudos por clasificar)	585.600	279.400	\$28.693.500,00	\$28.757.200,00
	11.10.05 (Cuenta corriente)	\$28.387.300	\$14.526.900	\$28.757.200,00	\$14.526.900,00
	4810 (otros ingresos extraordinarios)		\$67.800		\$67.800,00
	4110 (Ingresos fiscales no tributarios)		\$28.625.700		\$28.625.700,00

Conforme a lo anterior, existen varias cuentas que presentan diferencias en sus movimientos mensuales, con respecto a los registros del SIIF Nación y los contenidos en los boletines mensuales de ingresos.

Por lo antes expuesto, se hace necesario revisar esta información inicialmente con el Director Administrativo de la regional y posteriormente con el nivel Central; a fin de establecer, las causas que están generando estas diferencias y que afectan los valores reflejados en los saldos finales.

### Transferencia de Recursos a la Cuenta del Nivel Central

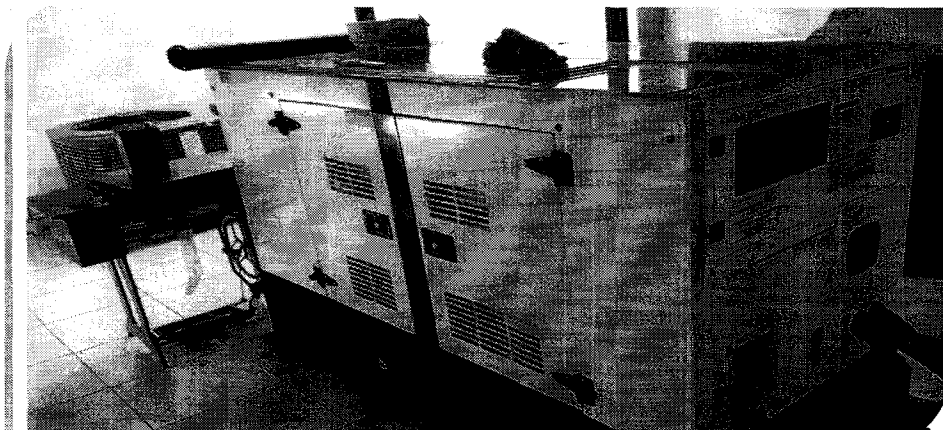
Mes del recaudo	Fecha transferencia	Extracto que refleja transferencia	Valor transferencia
Enero	07/02/2017	Febrero	17.088.200
febrero	07/03/2017	marzo	17.289.700
Marzo	18/04/2017	o abril	39.058.800
Abril	09/05/2017	mayo	16.954.800
Mayo	08/06/2017	Junio	12.828.300
agosto	08/09/2017	septiembre	28.757.200



Por otra parte, comparada la información que reposa en el formato 5 del aplicativo Holística; con el Inventario consolidado de la ORIP, se encontró que los siguientes elementos no se encuentran registrados en Holística:

ELEMENTO	PLACA	COSTO HISTÓRICO	OBSERVACIÓN
Teléfono de teclado	205276	59.850	N/A
CPU	220008	2.427.735	N/A
Monitor de 22"	220017	650.913.12	N/A
Monitor H:P	220027	370.535.10	N/A
Impresora Lasser	322719	2.010.848.40	N/A
Impresora Lasser	322720	2.010.848.40	N/A
Impresora Lasser	322721	2.010.848.40	N/A
Impresora	221092	1.587.774.36	N/A
Switch de acceso 24 PUE	323249	13.404.000	N/A
Impresora Zebra	305511	1.003.935	N/A
Scanner Kodak	305512	1.449.860	N/A
CPU	220109		Está en inventario de la ORIP y en físico.
Impresora	220030		Está en la ORIP, pero no se encuentra registrada en sus inventarios "Holística".
CPU	220107		Está en la ORIP, pero no se encuentra registrada en sus inventarios "Holística".
Impresora RICOH AFICIO SP 5200	Sin placa		Está en la ORIP, pero no se encuentra registrada en sus inventarios "Holística".
Impresora OKI MPS 550	322720		Está en la ORIP, pero no se encuentra registrada en sus inventarios "Holística".

Bienes sin identificar





Alta probabilidad de deterioro

Asimismo, se evidenció bienes registrados en el aplicativo Holística, asignados a los siguientes funcionarios: ANDRES ALEJANDRO MIRELES ACEVEDO y RUPERTO HUGO OLIVEROS RAMIREZ; los cuales no laboran en la Oficina de Registro.

En este orden, se puede concluir que los controles implementados tanto por el nivel central como por la Oficina de Registro, son insuficientes para prevenir la materialización del riesgo de “PÉRDIDA O DETERIORO DE LOS BIENES DE LA SNR”.

En cuanto a las cuentas de Propiedad Planta y Equipo, se analizaron los saldos registrados en el SIIF Nación II al 30 de septiembre de 2017, con los valores registrados en el aplicativo holística observando lo siguiente:

HOLISTICA				
CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO ACTUAL	SALDO SIIF	Diferencia
163504	Equipos de comunicación y computación	\$11.623.541,59	\$11.354.741,59	\$268.800,00
1.6.37.10	Equipos de comunicación y computación	\$0,00	\$13.322.416,72	-\$13.322.416,72
164501	Plantas de generación	\$55.682.750,92	\$55.682.750,92	\$0,00
166501	Muebles y enseres	\$34.846.543,95	\$34.846.543,95	\$0,00
167001	Equipo de comunicación	\$1.105.513,76	\$1.105.513,76	\$0,00
167002	Equipo de computación	\$65.623.659,26	\$65.623.659,26	\$0,00
168002	Equipo de restaurante y cafetería	\$410.000,00	\$410.000,00	\$0,00
168502	Plantas, ductos y túneles	(\$30.923.237,67)	-\$30.682.305,72	-\$240.931,95
168506	Muebles, enseres y equipos de oficina	(\$18.442.855,61)	-\$18.257.847,68	-\$185.007,93

168507	Equipos de comunicación y computación	(\$58.999.678,54)	-\$58.518.823,20	-\$480.855,34
168509	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	(\$410.000,00)	-\$410.000,00	\$0,00
191001	Materiales y suministros	\$3.592.098,50	\$5.935.718,98	-\$2.343.620,48
320801013	Traslados entre unidades, de una misma, entidad contable pública-bienes y servicios	\$7.233.125,53	\$156.971.269,34	-\$149.738.143,81
327003	Depreciación de propiedades, planta y equipo	\$15.568.518,74	-\$8.242.156,98	\$23.810.675,72

De acuerdo a la información anterior, se evidencian diferencias en varias cuentas, por lo que es preciso continuar con el proceso de depuración que la Dirección Administrativa y Financiera está adelantando, con el fin de disminuir la probabilidad de materialización del riesgo de "Generar información contable incompleta que no revele la totalidad de los hechos económicos y financieros de la Superintendencia".

### MACROPROCESOS PROCESOS TRANSVERSALES

#### Macroproceso Gestión Administrativa - Proceso: Gestión Documental

Procedimiento: Organización de Archivos

#### RIESGO: PERDIDA Y/O DETERIORO DE LA INFORMACION DEL ARCHIVO TECNICO JURIDICO QUE SOPORTA EL FOLIO DE MATRICULA

Con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad archivística y la aplicación de los controles ejecutados para mitigar el riesgo anteriormente descrito, mediante la técnica de observación, se procedió a verificar la organización documental, encontrando que de manera general la Oficina de Registro, cuenta con archivadores para el almacenamiento de los expedientes; sin embargo, éstos son insuficientes para garantizar la adecuada conservación de la totalidad de los documentos que se generan en cumplimiento de su misión.



✍

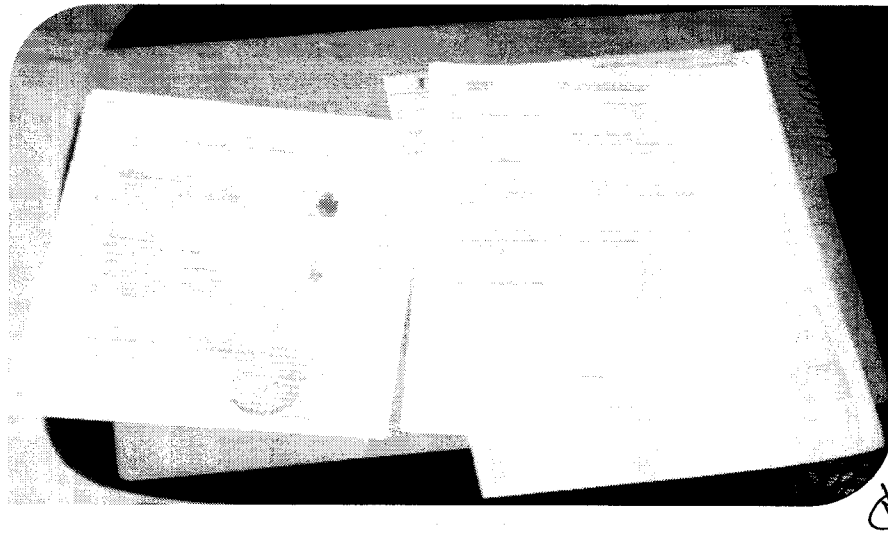


Asimismo, se evidenció que no se han realizado transferencias documentales para efectos de liberar espacio y no se cuenta con el inventario documental.

Por otra parte, se evidenció que los funcionarios de la Oficina de Registro, no han recibido por parte del nivel central capacitación en temas de archivo; sin embargo, por iniciativa propia se realizan jornadas de autocapacitación, las cuales no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la ley de archivo y evitar la materialización del riesgo "Pérdida de documentos".

En cuanto a la actividad relacionada con el proceso de digitalización, se observó que ésta no se realiza, toda vez que, la Oficina no cuenta con el Sistema de Gestión Documental IRIS, lo cual representa riesgo de no recuperación de información en caso de pérdida de documentos o expedientes.

En relación con los documentos contenidos en los expedientes, se observó deficiencias en el manejo de los mismos, por cuanto no se encuentran legajados ni foliados, esta situación se evidenció en la muestra seleccionada para efectos de verificar el registro de documentos; este aspecto puede considerarse como una causa que aumenta la probabilidad de materialización del riesgo "pérdida y/o deterioro de la información del archivo técnico jurídico que soporta el folio de matrícula".



En razón de lo expuesto, se incumple con lo establecido en los artículos 18 de la Ley 594 de 2000; artículo 12 del Acuerdo 002 de 2014 y 2° del Acuerdo 042 de 2002, del Archivo General de la Nación.

### **Macroproceso Talento Humano - Proceso: Gestión Permanencia del Talento Humano**


**Procedimiento:** Bienestar social, estímulos e incentivos del talento humano

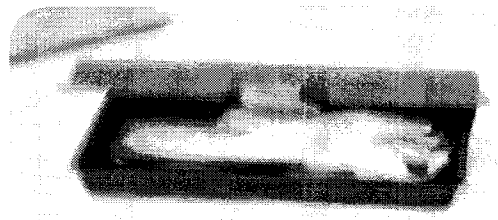
Para establecer el nivel de impacto y la cobertura de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, mediante la técnica de entrevista, se preguntó a cada uno de los funcionarios de la Oficina de Registro, sobre el conocimiento del mismo y su participación, encontrando que no se tiene conocimiento de las actividades contenidas en el Plan; Sin embargo, por iniciativa de la Registradora, se realiza como actividad la celebración de los cumpleaños de los funcionarios; razón por la cual, se concluye que para la formulación del Plan de Bienestar estímulos e incentivos, no se tuvo en cuenta la totalidad de los funcionarios que hacen parte de las oficinas de registro.

**Procedimiento:** Seguridad y Salud en el Trabajo

A fin de verificar el cumplimiento de las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizaron las siguientes actividades:

- Inspección de la existencia de botiquín y camilla
- Inspección de extintores
- Verificación de que la sede cuente con fácil acceso para la atención de las personas en condiciones de discapacidad.
- Verificación del grado de conocimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Verificación de la ejecución de actividades para la prevención de riesgos laborales

Como resultado de verificación, se puede concluir que la Oficina de Registro no conoce el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, no cuenta con camilla de inmovilización para primeros auxilios, ni fácil acceso para la atención de las personas en condiciones de discapacidad; de igual forma, se evidenció que no cuenta con brigadista y que el botiquín es demasiado pequeño, el cual no contiene los elementos necesarios para atender los primeros auxilios en caso de emergencia, tampoco se desarrollan actividades para la prevención de riesgos laborales. 



Con las situaciones antes expuestas, se incumple con las Resoluciones No. 11152 de 2014 y 6623 de junio 22 de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En cuanto al tema de extintores, la Oficina de Registro cuenta con seis (6), cuyas fechas de vencimiento se encuentran conforme y su ubicación es estratégica para la prevención de riesgos de incendio.

### **Procedimiento: Sistema de evaluación del desempeño**

Se verificó el cumplimiento de la evaluación de carrera administrativa, hasta el primer semestre del año 2017, evidenciando que el formato utilizado para tal fin, no es el vigente, razón por la cual, no se tuvo en cuenta la evaluación por dependencias realizada por la Oficina de Control Interno.

Lo anterior, desconoce lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y artículo 16 del Acuerdo 565 del 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En ese mismo sentido, se pudo establecer que la Dirección de Talento Humano no emitió ningún pronunciamiento, para efectos de realizar las correcciones pertinentes y garantizar el cumplimiento de las normas que versan sobre la materia, lo cual evidencia que los controles implementados por esta Dirección no son suficientes.

### **Dotación**

Para efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 70 de 1988, mediante la técnica de entrevista, se consultó a los funcionarios con derecho a recibir dotación, sobre la oportunidad en la entrega de la misma, encontrando que en esta vigencia no se ha entregado dotación a los servidores que gozan de este derecho.

En contraste con lo anterior, los funcionarios manifestaron su inconformidad con la calidad y talla de la dotación entregada en la vigencia 2016.

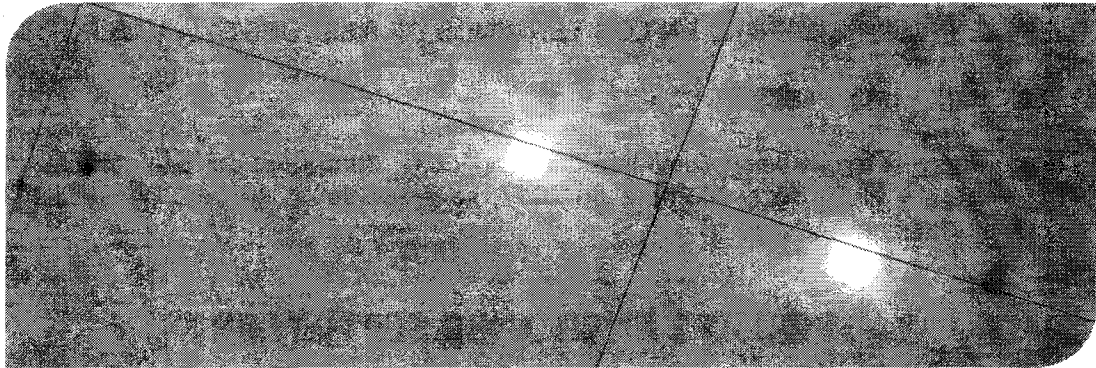
Esta situación incumple lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, el Decreto reglamentario 1978 de 1989 y el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

## **Macroproceso Gestión Administrativa - Proceso: Diseño y Mantenimiento de la Infraestructura Física**

### **Procedimiento: Mantenimiento de la Infraestructura Física**

Una vez realizado el recorrido por las instalaciones de la Oficina de Registro, se observó que estas requieren mantenimiento preventivo con carácter prioritario, toda vez que, se evidencia el cielo raso deteriorado, humedad en el piso, lo cual puede generar riesgos de caídas, deterioro de expedientes y libros del antiguo sistema que se encuentran guardados en cajas de cartón ubicadas en el piso.





En cuanto a las condiciones del sistema eléctrico, se observó un diagnóstico realizado al sistema de iluminación de la Oficina de Registro, en donde como aspecto relevante y que a la fecha no ha sido tratado, se advierte sobre la generación de corrientes de corto circuito en algunos puntos del sistema de iluminación, situación que es una causa para la materialización del riesgo de incendio.

Es preciso señalar que éste documento fue puesto en conocimiento al Grupo de Infraestructura, mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2017; sin embargo, aún no se han tomado las medidas necesarias para contrarrestar dicho inconveniente.

### **Macroproceso Direcciónamiento Estratégico - Proceso: Sistema de Operación y Gestión Institucional**

**Procedimiento:** Administración de Riesgos de Procesos y Administración de Riesgos de Corrupción

#### **Administración del Riesgo:**

Se verificó la ejecución de cada uno de los controles para evitar la materialización de los riesgos de corrupción y por proceso, evidenciando que la Oficina de Registro cuenta con las evidencias documentales que soportan su aplicación.

Asimismo, se pudo establecer que los conceptos asociados a la administración de riesgos son de conocimiento de la registradora.

**Procedimiento:** Medición de la Gestión de los procesos

A partir de la información suministrada por la Dirección Regional, en el mes de agosto se realizó el análisis del resultado de los indicadores correspondiente al primer trimestre de la vigencia, con respecto al análisis de los resultados del segundo trimestre, este no se ha efectuado, por cuanto no se ha recibido la información de los resultados de la gestión por parte de la Dirección Regional.

La anterior situación, impide la formulación e implementación de medidas oportunas que permitan contrarrestar las desviaciones de los resultados que se puedan presentar.

**Macroproceso Cultura del Servicio y Atención al Ciudadano Caracterización - Proceso: Desarrollo y Fortalecimiento Institucional para el Servicio al Ciudadano**

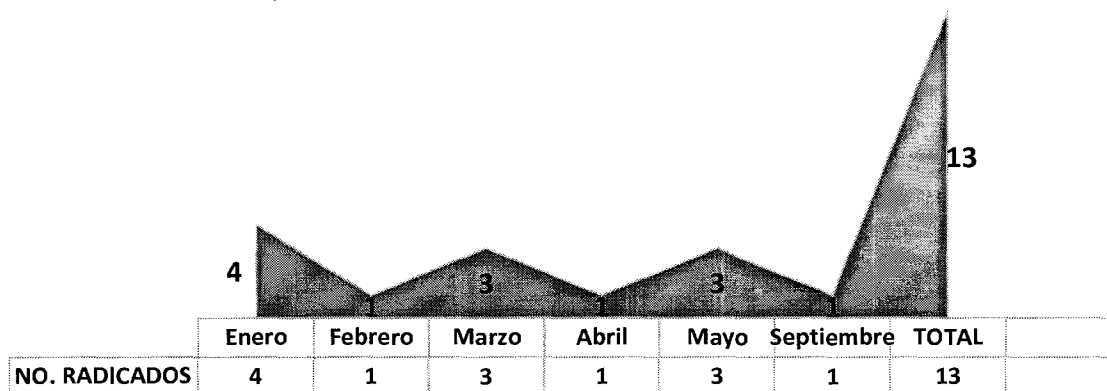
**Procedimiento: Políticas y Condiciones para el Trámite de las Modalidades de Peticiones**

**RIESGO: INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE RESPUESTA A LAS PQRS**

**ATENCIÓN A LAS PQRS**

De acuerdo a la información suministrada y verificada, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2017, se presentaron un total de trece (13) PQRS, discriminadas por mes así:

**PQRS 1 ENERO - 30 SEPTIEMBRE**



Según se observó, la totalidad de las PQRS, fueron respondidas dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1755 de 2015, como se muestra a continuación:

No.	FECHA DE INGRESO	RADICACION	OBJETO	FECHA DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES	No OFICIO DE RTA
1	10-ene-17	ORIPPC011101 2017	Solicitud de existencia de todos los activos que figuran a nombre de Golds Gym Ltda en liquidación	26-ene-17	12	ORIPPC540 -2017-13
2	30-ene-17	ORIPPC022301 2017	Proceder al embargo del inmueble con no de matrícula inmobiliaria 540-6683.	10-feb-17	9	ORIPPC540 -2017-036
3	26-ene-17	ORIPPC017260 12017	solicitud de existencia de todos los activos que figuran a nombre de Golds Gym Ltda en liquidación	15-feb-17	12	SIN
4	26/01/2017	ORIPPC016260 12017	Solicitud de existencia de todos los activos que figuran a nombre de sociedad ganadería la <b>Sorguita s.a.s</b> en liquidación	15-feb-17	12	ORIPPC540 -2017-039
5	15/02/2017	ORIPPC011215 022017	Proceder al embargo del inmueble con no de matrícula inmobiliaria 540-6683.	15-feb-17	1	ORIPPC540 -2017-040

6	08/03/2017	ORIPPC014108 032017	Proceder a la cancelación de la medida cautelar 0470 del predio valle la paz con número de matrícula inmobiliaria 540-7038	17-mar-17	7	ORIPPC540 -2017-066
7	10/03/2017	ORIPPC012310 032017	Solicita se le informe si en el Certificado de Tradición y Libertad fue registrado el testamento proferido por el señor Abelardo Zapata	17-mar-17	5	ORIPPC540 -2017-067
8	15/03/2017	ORIPPC016115 032017	Solicita se proceda a la inscripción de los actos , en el folio de matrícula inmobiliaria no 540-7225	17-mar-17	2	ORIPCC54 0-2017-069
9	07/04/2017	ORIPPC021617 042017	Solicitud de existencia de todos los activos que figuran a nombre de Central Nacional Providencia - Cenaprov	04-may-17	13	ORIPCC54 0-2017-160
10	15/05/2017	ORIPPC025915 052017	Aclaración del procedimiento a seguir para la inscripción del predio 540-9179 que proviene del folio matriz 540-686	17-may-17	2	ORIPCC54 0-2017-272
11	22/05/2017	ORIPPC027122 052017	Solicitud de inscripción en registro de la sucesión del 50% de la finca buenos aires-municipio-puerto carreño-540-318	02-jun-17	8	ORIPCC54 0-2017-311
12	24/05/2017	ORIPPC027524 052017	Solicitud de concepto jurídico de la actuación-IGAC ... involucra los folios 540-9242 y 540-7739	02-jun-17	6	ORIPCC54 0-2017-312
13	13/09/2017	ORIPPC041013 092017	Solicitud de existencia de todos los activos que figuran a nombre Gonzalo Piñeros Rey	26-sep-17	9	ORIPPC540 -534/2017

Para efectos de establecer la calidad de las respuestas, se verificó el contenido de ocho (8) peticiones, evidenciando conformidad en las mismas; sin embargo, dos (2) de éstas, no contaban con sello de recepción de la petición en la Oficina de Registro, situación que no permite establecer con certeza la fecha a partir de la cual se empiezan a contar los términos de respuesta.

En cuanto al ingreso de las PQRSD al aplicativo dispuesto por la Entidad, para el manejo de éstas, no se ha ingresado ninguna, por cuanto el proceso de capacitación realizado vía telefónica a la Registradora de la Orip, aún no ha finalizado.

En ese orden, es preciso señalar que si bien es cierto, el número de peticiones que llegan a la Oficina de Registro de Puerto Carreño, no es representativo y todas han sido respondidas dentro de los términos, también lo es, que los datos que se consolidan en el nivel central, no corresponden a la realidad, por cuanto la fuente de información no contiene la totalidad de PQRSD, que ingresan a la Entidad.

#### Buzón de sugerencias:

Se evidencia en el área de atención al usuario en mal estado; no es una fuente para la toma de decisiones encaminadas a la mejora, ya que de acuerdo a la información suministrada verbalmente, el ingreso de éstas es bajo.



### Aspectos relevantes:

- La Oficina de Registro cuenta con una excelente ubicación del inmueble, que facilita el desplazamiento de todos los usuarios.
- La atención a las peticiones, quejas y reclamos presentada por los usuarios, es oportuna.
- La información requerida para la atención de la auditoría, fue oportuna y adecuada.
- Oportunidad en la respuesta a las correcciones.
- Existencia de evidencias de la aplicación de los controles de los riesgos de proceso y corrupción.
- Ambiente laboral apropiado para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en la Oficina de Registro.

### Conclusiones

De la muestra seleccionada, en relación con los turnos que contaban con radicaciones anteriores, se observó tanto la documentación como la liquidación conforme a la normatividad y procedimientos existentes.

Según la muestra seleccionada, el cumplimiento de los términos en el registro de los documentos, se cumple parcialmente, por cuanto de la muestra seleccionada, más del 50% se inscribió fuera de los términos.



Los controles existentes para garantizar que la inscripción de instrumentos cuente con los documentos que soportan el pago de los derechos de registro e impuesto, son insuficientes.

Según la muestra seleccionada, el cumplimiento de los términos de corrección se cumple de manera adecuada, por cuanto de la muestra seleccionada el 94% se corrigió dentro de los términos.

Las PQRSD, se resuelven dentro de los términos establecidos en la Ley; sin embargo, éstas no se cargan en el aplicativo (CERTIGESTOR) dispuesto por la Entidad para tal efecto.

La Oficina de Registro, no tiene control sobre las matrículas bloqueadas.

De acuerdo a la muestra seleccionada, la liquidación de las tarifas registrales, se realiza de conformidad con las normas vigentes.

Según la muestra seleccionada, existe coherencia entre las cifras del reporte diario y la relación mensual de ingresos.

Existen deficiencias en el proceso de gestión documental, en cuanto al conocimiento y aplicación de las TRD, así como de la conservación de los registros documentales.

La cobertura de los planes institucionales relacionados con Bienestar Social, Estímulos e incentivos y capacitación, es insuficiente, por cuanto la totalidad de los funcionarios de la Orip, no acceden a éstos y algunos los desconocen.

Los funcionarios de la Orip, conocen el Mapa de Riesgos por procesos y de corrupción que por misionalidad deben gestionar.

Los controles existentes para evitar la materialización del riesgo "pérdida de los bienes a cargo de la Orip", son insuficientes.

### No conformidades y Observaciones:

NO CONFORMIDAD REAL	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA	RESPONSABLES
<p>De la verificación realizada a los turnos correspondientes al periodo evaluado, se pudo evidenciar que los turnos (314, 315 y 316), fueron radicados y gestionados sin la verificación del pago exitoso de los derechos de registro.</p> <p>Lo anterior, además de incumplir la actividad No. 1 descrita en el procedimiento "Registro de Documentos", es una causa para la materialización del riesgo de</p>		<p>Identificar y documentar controles que garanticen que el funcionario encargado del proceso de radicación, no radique documentos previa comprobación del pago exitoso, siempre que éste se realice por un medio diferente a los convencionales (ventanilla de banco, cheque de gerencia, datafono).</p>	<p>Registrador y Dirección Regional</p>

<p>inscripción de instrumentos, sin el pago de los derechos de impuesto de registro.</p>			
<p>A partir de la verificación realizada a los expedientes de la muestra seleccionada, se observó: Inaplicación de las TRD, falta de foliación de los documentos, desorganización archivística y falta de transferencias documentales.</p> <p>Lo anterior, incumple lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo 02 de 2014 y artículo 2 del Acuerdo 042 de 2002, del Archivo General de la Nación.</p>		<p>Continuar con las jornadas de archivo con los funcionarios de la Orip, a fin de foliar los documentos que se encuentran sin foliación, organizar los expedientes en orden cronológico y aplicar las TRD.</p>	<p>Funcionarios Orip, Dirección Regional y Dirección Administrativa</p>
<p>A partir del procedimiento de entrevista, se evidenció la falta de capacitación de los funcionarios, en los temas relacionados con la gestión documental.</p> <p>Lo anterior, incumple lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 594 de 2000.</p>		<p>Realizar un diagnóstico del grado de conocimiento y apropiación de los funcionarios, en relación con la gestión documental, para efectos de formular un cronograma de capacitaciones a todos los funcionarios de la Orip.</p>	<p>Dirección Regional, Dirección Técnica Registral y Dirección de Talento Humano</p>
<p>Los funcionarios de la Orip de Puerto Carreño, no han recibido capacitación por parte de la ARL, en los temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo. Tampoco han recibido capacitación en temas de: Primeros auxilios, evacuación y aticismos.</p> <p>Asimismo, no cuenta brigadista, camilla ni botiquín con los elementos necesarios para atender los primeros auxilios en caso de emergencia, tampoco se desarrollan actividades para la prevención de riesgos laborales.</p> <p>Por otra parte, la sede no cuenta con fácil acceso para la atención de las personas en condiciones de discapacidad.</p> <p>Lo anterior, incumple con lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.25 y 2.2.5.1.6 del Decreto 1072 de 2015 y las Resoluciones No. 11152 de 2014 y 6623 de junio 22 de 2016 la Superintendencia de Notariado y Registro adoptó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la SNR y las Oficinas de Registro de Instrumentos</p>		<p>Solicitar apoyo a la Caja de Compensación Familiar, bomberos y/o Defensa Civil, jornadas de capacitación y simulacros ante posibles sismos.</p> <p>Ampliar la cobertura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de garantizar que en la totalidad de las Oficinas de Registro del país lo conozcan lo implementen.</p>	<p>Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Regional</p>

<p>Los funcionarios de la Orip, con derecho a dotación, no han recibido la correspondiente a la vigencia 2017.</p> <p>Esta situación incumple lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, el Decreto reglamentario 1978 de 1989 y el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.</p>		<p>Realizar las gestiones correspondientes, para efectos de entregar la dotación de la vigencia 2017, a los funcionarios que tienen derecho a esta.</p>	<p>Dirección de Talento Humano y Dirección Regional</p>
<p>Verificados los turnos relacionados con la inscripción de embargos, se observó que estas inscripciones no fueron comunicadas a los titulares del derecho.</p> <p>Lo anterior, incumple lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1579 de 2012.</p>		<p>Ajustar el procedimiento "Registro de Documentos", a fin de incluir una actividad relacionada con la comunicación de las inscripciones que son solicitadas por terceros diferentes a los titulares del derecho, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 1579 de 2012.</p> <p>Ejecutar la acción de corrección en los casos que proceda.</p>	<p>Dirección Técnica Registral</p> <p>Registrador</p>
<p>La transferencia de los recursos a la cuenta producto de la Superintendencia, no se está realizando dentro del primer día hábil del mes siguiente al recaudo, según lo establecido en la en la <b>"POLÍTICA DEL PROCESO CONTABLE efectivo/recaudo"</b> definida por la Entidad.</p>		<p>Definir e implementar controles, para efectos de garantizar que la Entidad bancaria transfiera los fondos a la Cuenta Producto de la Superintendencia, conforme a lo establecido en la <b>"POLÍTICA DEL PROCESO CONTABLE efectivo/recaudo"</b> definida por la Entidad.</p>	<p>Registrador Gestión Administrativa (Tesorería)</p>
<p>Verificada la evaluación del desempeño del primer semestre de la vigencia 2017, del funcionario de carrera, de la planta de la Oficina de Puerto Carreño, se observó que el formato utilizado para tal fin, no es el vigente, razón por la cual, no se tuvo en cuenta el resultado de la evaluación por dependencias realizada por la Oficina de Control Interno.</p> <p>Lo anterior, desconoce lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y artículo 16 del Acuerdo 565 del 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.</p>		<p>Solicitar a la Dirección de Talento Humano, la información actualizada y capacitación para la realización de la evaluación del desempeño de los servidores de carrera, para el segundo semestre de 2017.</p>	<p>Registrador, Dirección Regional y Dirección de Talento Humano</p>


<p>Una vez revisado los turnos de radicación, se pudo evidenciar que en el 59% de los seleccionados, se incumplió con los términos, establecidos en el artículo 27 de la Ley 1579 de 2012.</p>		<p>Revisar las causas que están generando el incumplimiento a los términos de registro y formular las acciones que según corresponda.</p>	<p>Registradora</p>
	<p>Los controles implementados por la ORIP son insuficientes; para garantizar que los usuarios del SIR, asignados a los funcionarios, estén alineados con la función que desempeñan; de acuerdo a las necesidades de la misma.</p> <p>Asimismo, para controlar que los usuarios correspondan a la planta de personal de la orip.</p> <p>Esta situación podría generar le incumplimiento a lo dispuesto en la Circular 1041 de 2015, en relación con la responsabilidad asignada a los Registradores de las Oficinas de Registro, en cuanto a <i>"velar por la actualización de forma permanente del Sistema de Información mediante el cual se presta el servicio registral, en lo referente a los usuarios y roles que desempeñan los funcionarios en la Oficina de Registro a su cargo"</i>.</p>	<p>Realizar una acción correctiva, en cuanto a la inactivación de los usuarios que tengan incompatibilidad con el rol de cada funcionario, de acuerdo a la necesidad de la misma y de aquellos que no laboran en la Orip.</p> <p>Definir e implementar controles preventivos, para garantizar la adecuada administración de los usuarios, de conformidad con las funciones y necesidades de la Orip.</p>	<p>Registradora</p>
	<p>La Oficina de Registro de Puerto Carreño, no tiene el control de las matriculas bloqueadas, por cuanto no es posible obtener periódicamente, reportes sobre este aspecto, para efectos de comprobar que las matriculas bloqueadas correspondan a procesos de inscripción y de actuaciones administrativas en curso, esta situación podría considerarse como una causa para la materialización del riesgo daño antijurídico.</p>	<p>Implementar las acciones necesarias que permitan a las Oficinas de Registro que cuentan con el Sistema de Información Registral sir, generar los reportes de matrículas bloqueadas.</p> <p>Impartir las instrucciones a los funcionarios de las Orips, para generar los diferentes reportes que sean necesarios.</p>	<p>Oficina de Tecnología de la Información</p>
	<p>Al realizar la comparación de los movimientos de las cuentas 290580 (Recaudos por Clasificar) 11.10.05 (Cuenta corriente), 4810 (otros ingresos extraordinarios) y 4110 (Ingresos fiscales no tributarios), registrada en los</p>	<p>Continuar con el proceso de depuración contable, a fin de garantizar la consistencia de la información financiera.</p>	<p>Registrador, Dirección Administrativa y Financiera y Dirección Regional</p>

	<p>formatos "Ingresos Recibidos por Anticipados" y "Comprobante de ingresos", se observó diferencias con respecto a la información mensual que se registra en el SIIF Nación.</p> <p>Esta situación podría ser una causa para la materialización del riesgo: "Generar información contable incompleta que no revele la totalidad de los hechos económicos y financieros de la Superintendencia".</p>		
	<p>De la verificación realizada a las PQRS, presentadas en el periodo auditado, se observó que éstas, no fueron ingresadas al aplicativo CERTIGESTOR, dispuesto por la Entidad.</p> <p>Esta situación genera que la información estadística presentada a la Alta Dirección, no se ajuste a la realidad, en cuanto al número de PQRS que llegan a la Entidad.</p>	<p>Capacitar a la totalidad de los funcionarios de la Orip, para el manejo del aplicativo CERTIGESTOR.</p> <p>Definir controles para garantizar que las Oficinas de Registro, ingresen la totalidad de las PQRS, al aplicativo.</p> <p>Suministrar a la Oficina de Registro, las herramientas necesarias para el ingreso de las PQRS en el aplicativo de la Entidad.</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera y Dirección Regional, Registrador y Oficina de Atención al Ciudadano</p>
	<p>En la verificación realizada a la evaluación del desempeño del funcionario de carrera de la Oficina de Registro de Puerto Carreño, se evidenció que a pesar que esta se realizó en formatos desactualizados y que no se tuvo en cuenta la evaluación por dependencias, como un componente para generar la calificación del desempeño laboral, la Dirección de Talento Humano no emitió ningún pronunciamiento, para efectos de realizar las correcciones pertinentes y garantizar el cumplimiento de las normas que versan sobre la materia, lo cual evidencia que los controles implementados por esta Dirección no son suficientes.</p>	<p>Implementar controles que garanticen que la comprensión de las instrucciones impartidas desde el nivel central, para efectos de realizar la evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera, entendidas y aplicados en el proceso de evaluación, para efectos de mitigar el riesgo relacionado con evaluaciones no ajustadas a la realidad de los resultados de los componentes de la evaluación.</p>	<p>Dirección de Talento Humano, Dirección Regional y Registrador</p>

	<p>De acuerdo a lo verificado en los expedientes, el 44% de los turnos seleccionados, no cuenta con el recibo original de pago del impuesto de registro.</p> <p>De igual forma, el 28% de los mismos, no tienen la copia del pago de los derechos de registro.</p> <p>La anterior situación puede considerarse como una causas para la materialización del riesgo "inscripción de instrumentos, sin el pago de los derechos e impuesto de registro", el cual no se encuentra identificado en el Mapa de Riesgos del Macroproceso.</p>	<p>Definir e implementar controles que garanticen que la totalidad de los expedientes contengan los recibos de pago tanto de impuesto como de derechos de registro.</p> <p>Incluir en el Mapa de Riesgos del Macroproceso, el riesgo "inscripción de instrumentos, sin el pago de los derechos e impuesto de registro, debido a que en esta auditoría se observaron situaciones que aumentan la probabilidad de ocurrencia.</p>	<p>Registrador</p> <p>Dirección Técnica Registral</p>
	<p>Verificadas las actuaciones administrativas en curso, se observó que existen actuaciones desde la vigencia 2010, sin que hayan sido resueltas por la Oficina de Registro en lo de su competencia, debido a que no fueron relacionadas en el acta de entrega del cargo del registrador saliente.</p> <p>Esta situación podría materializar el riesgo de daño antijurídico cuya consecuencia sería demandas contra la Entidad y pérdida de recursos.</p>	<p>Instar al servidor público entrante al cargo, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 951 de 2005, en relación con la revisión del contenido de éste informe, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, a fin de establecer la existencia o no de irregularidades.</p>	<p>Dirección Técnica Registral y Dirección de Talento Humano</p>

**NCR: No conformidad Real:** Es aquella que se origina por incumplimiento a una norma interna o externa.

**Observación:** Es aquella que se origina como producto de una situación evidenciada que puede dar lugar a la materialización de un riesgo (Incumplimiento de una norma interna o externa)

<p><b>EQUIPO AUDITOR:</b></p> <p>Maria Francisca Guevara Jimenez</p> <p>Marcela Vásquez Bonilla</p>	<p><b>JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO:</b></p> <p>Doctora Rita Cecilia Cotes Cotes</p> 
<p><b>Fecha de entrega:</b></p>	<p>18/12/2017</p>